



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Artículo 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado
y los Municipios de Yucatán.**

Fracción X del artículo 9

**Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto,
indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las
operaciones**

Nombre del Documento

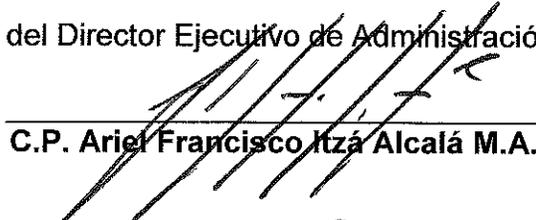
Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto

Período que se publica

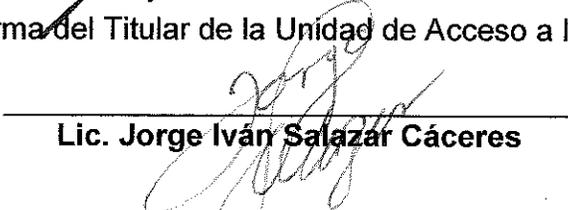
Del 01 al 30 de abril de 2016

**Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas**

Nombre y Firma del Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas


C.P. Ariel Francisco Itza Alcalá M.A.

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información


Lic. Jorge Iván Salazar Cáceres

Fecha de generación del documento

08 de abril de 2016

Fecha de actualización

16 de agosto de 2016

Mérida, Yucatán a 01 de Agosto de 2016
DA/226/2016

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR CÁCERES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención al memorándum número UAIP 093/2016, de fecha 13 de julio del año en curso, suscrito por usted, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este instituto, en el que solicita que se le proporcione a la Unidad de Acceso a la Información Pública, la documentación que se hubiera generado o modificado en el mes de abril del 2016 relativa al artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán para efectos de su publicación tengo a bien manifestarle lo siguiente:

Se hace entrega de la siguiente documentación:

- Copia fotostática simple del depósito por un importe de \$1,350.00 por la venta como chatarra de un vehículo marca Volkswagen del año 1993.
- Copia fotostática simple del escrito de la propuesta económica para la compra realizado por la c. Verónica Briceño Galán.
- Copia fotostática simple del avalúo efectuado por el Lic. José Luis Carrillo Berzunza.
- Copia fotostática simple del acta del comité de baja de bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C.P. ARIEL FRANCISCO ITZÁ ALCALÁ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PREROGATIVAS

	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
12 copias simples.	
09 AGO 2016	
PRESENTADO POR:	<u>Erik Gómez</u>
HORA: 11:10	RECIBIDO POR: 

C.c.p. Licda. María de Lourdes Rosas Moya/Consejera Presidenta

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCOS MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
MEXICO, S.A.
SUCURSAL : 0375-SANTIAGO

08-04-2016 037514
HORA: 15:21:42

DEPOSITO MEXDO

TAN FOLIO

1003 0152142

CUENTA DE DEPOSITO : 4024607234
NOMBRE : INSTITUTO ELECTORAL Y DE

EFFECTIVO : \$1,350.00

TOTAL DEPOSITO : \$0.00
TOTAL DEPÓSITO : \$1,350.00



EN LA PRESENTE SE RECIBIÓ LA CANTIDAD DE \$1,350.00 EN EFECTIVO DE LA CUENTA DE DEPOSITO NÚMERO 4024607234 A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCOS MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
MEXICO, S.A.
SUCURSAL : 0375-SANTIAGO

08-04-2016 037514
HORA: 15:21:42

DEPOSITO MEXDO

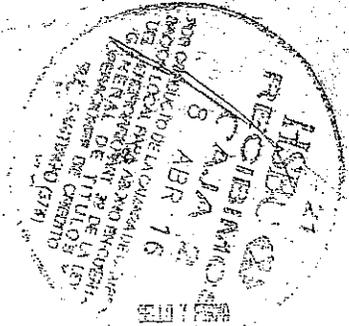
TAN FOLIO

1003 0152142

CUENTA DE DEPOSITO : 4024607234
NOMBRE : INSTITUTO ELECTORAL Y DE

EFFECTIVO : \$1,350.00

TOTAL DEPOSITO : \$0.00
TOTAL DEPÓSITO : \$1,350.00



EN LA PRESENTE SE RECIBIÓ LA CANTIDAD DE \$1,350.00 EN EFECTIVO DE LA CUENTA DE DEPOSITO NÚMERO 4024607234 A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE

Presupuesto Económico p/ Volkswagen Sedan Hdt 1993 \$1,350.00
C. Verónica Buceño Galán D-211

435 90 01-008-000

Mérida, Yucatán a 7 de abril de 2016.

C.P. Ariel Francisco Itzá Alcalá.

Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas.

Por medio de la presente me permito presentar mi propuesta económica de **\$1350 (Son mil trescientos cincuenta pesos m/n 00/100)** sobre el vehículo Volkswagen Sedan Modelo **1993** cuyo número de serie es **11P9009240**.

Anexo copia de mi credencial de elector así como también mi comprobante de domicilio

Le agradezco de antemano la atención.

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Briceño Galán', written over a horizontal line.

C. Verónica Briceño Galán



Lic. José Luis Carrillo Berzunga

Habilitado por la Secretaría de Economía
Corredor Público No. 3 Titular del Bufete de Correduría Pública
Calle 66 No. 510 x 63 ó 505 de la calle 63, Mérida, Yuc., México
Tels. 928-20-94 y 924-72-46 Fax. 924-52-20 CEL. 044-9999-47-57-48 E-mail: corredor.3@hotmail.com
Centro - Histórico

Avalúo - Comercial - Oficial
Céd. Prof. 1489054 Reg. Fed. CABL-460220-BK6

SE AVALUAN 2 VEHICULOS EN MAL ESTADO SIN VALOR COMERCIAL, A SOLICITUD DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN, SE ASIGNA UN VALOR COMO DÉSHECHO FEROSO, DEBIDO A QUE LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO PROPIAS PARA SER VINDIDAS COMO CHATARRA, DE TAL MANERA QUE SE DETERMINA EL VALOR DEL VEHICULO MARCA FORD TOPAZ, 2 PUERTAS, MODELO 1989, CON NUM. DE SERIE AL91GM27549 POR LA CANTIDAD DE --
----- \$ 1,000.00
UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN MODELO 1993, CON NUMERO DE SERIE 11P9009240, POR LA CANTIDAD DE ----- \$ 1,200.00

NO SE INVESTIGARON GRAVAMENES QUE PUDIERA TENER LA UNIDAD.

EN FUNCION DEL OBJETIVO A QUE SE CONTRAE EL SIGUIENTE AVALUO PERICIAL, ESTIMAMOS QUE EL VALOR NETO DE REPOSICION DE UN VEHICULO MARCA FORD TOPAZ, MODELO 1989 Y UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN MODELO 1993, QUE FIJA LA LEY DE LA OFERTA Y DEMANDA EN EL MERCADO DE VEHICULOS USADOS, CORRESPONDE AL VALOR PRECEDENTE ENCONTRADO O SEA LA CANTIDAD EN NUMEROS REDONDOS POR \$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) LAS DOS UNIDADES.

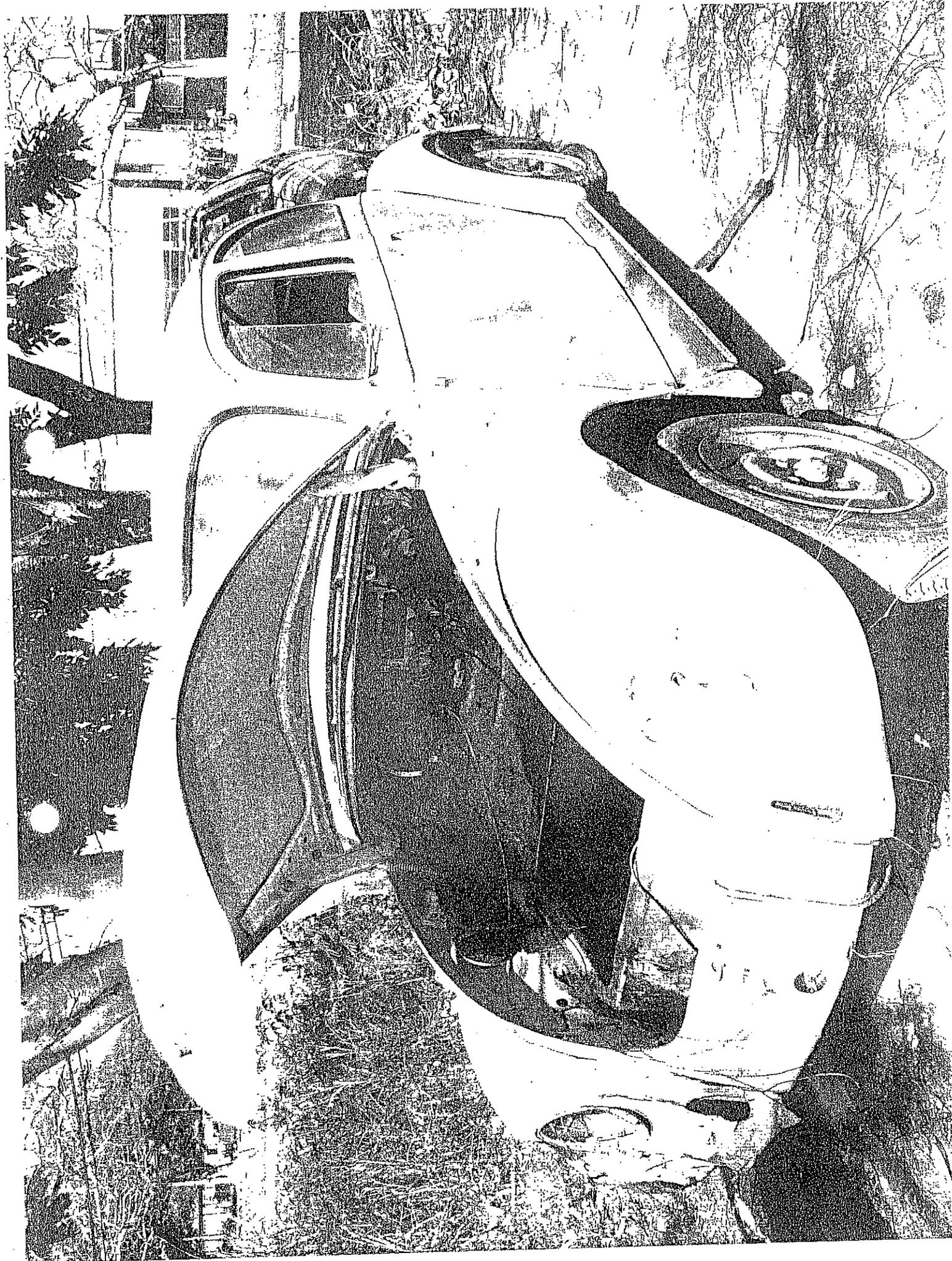
FUNDAMENTOS LEGALES. - ARTICULO 1,5,6 FRACCIÓN II, 7 Y 15 FRACCION I, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE CREDENCIA PUBLICA Y LOS CORRESPONDIENTES Y CONCORDANTES DE SU REGLAMENTO; ARTICULO 3o DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO 46 FRACCION XXII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DEMAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ARTICULOS 146 Y 153 Y DEMAS RELATIVAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LOS CORRESPONDIENTES DE SU REGLAMENTO, ARTICULO 12, 34 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ARTICULO 1252 DEL CODIGO DE COMERCIO; ARTICULOS 58 Y 59, DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MERIDA; 196 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE YUCATAN, 29 Y 33 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, Y DEMAS RELATIVOS DE ARANCELES Y ARBITRIOS DE LOS CIENTO CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA.

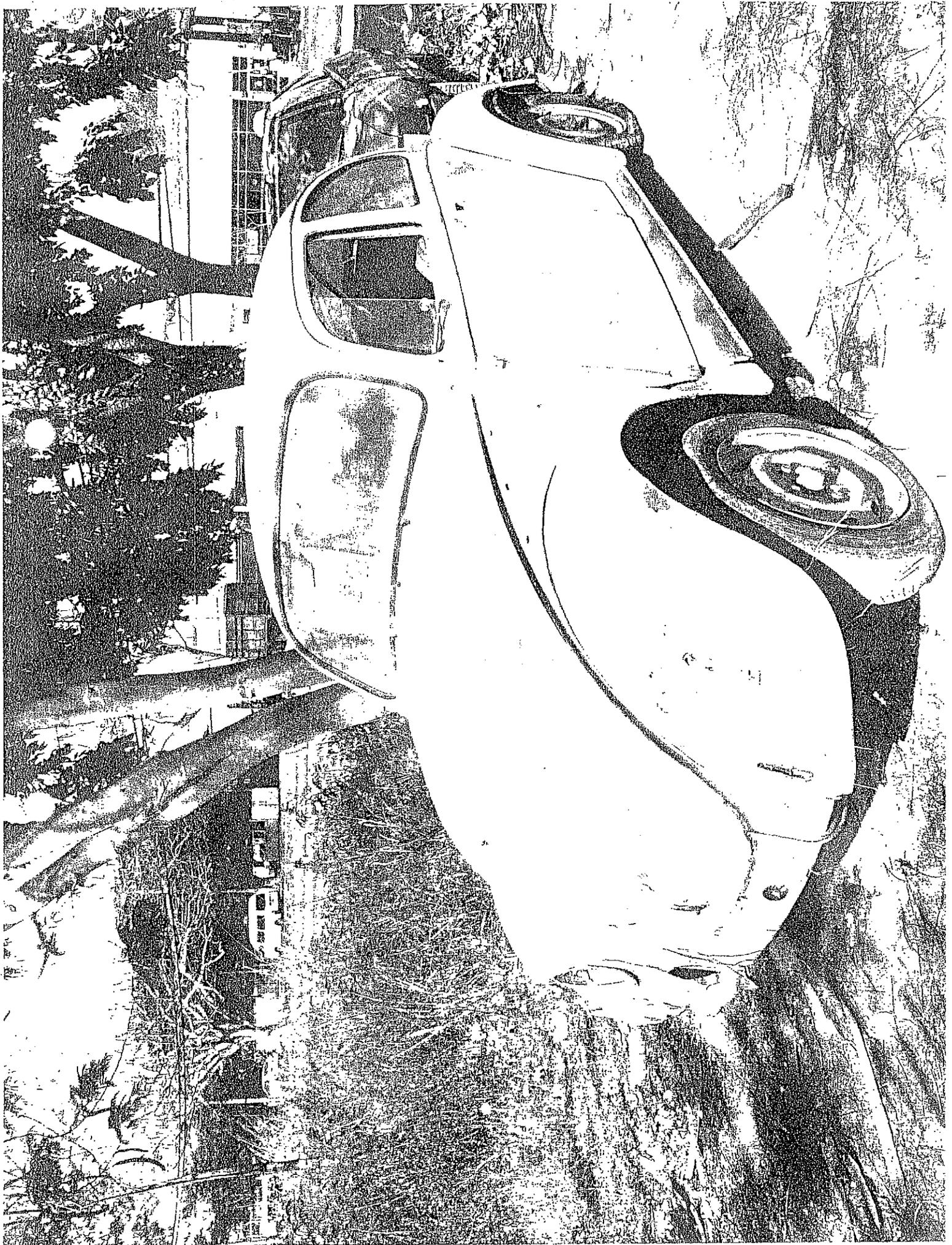
Y PARA QUE ASI CONSTE DONDE FUERE NECESARIO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DE LAS LEYES CITADAS EN LA FRACCION ANTERIOR FORMULO Y EXPIDO EL PRESENTE AVALUO, EN LA CIUDAD DE MERIDA YUCATAN.

MERIDA YUC., A 01 DE MARZO DE 2016-1

LIC. JOSE LUIS CARRILLO BERZUNGA
CORREDOR PUBLICO
AGENTE AUXILIAR DEL MERCADO
FEDATARIO MERCANTIL Y PUBLICO LEGAL.
R.F.C. CABL-460220-BK6, CED. PROF. 1489054
AUTORIZACION SEC. DE ECONOMIA
III-221-IJBRO 1.









INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN

ACTA DEL COMITÉ DE BAJA DE BIENES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

SESIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:00 horas, del día 28 de enero de 2016, en la Sala de Juntas Previas de la Oficina de Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14, de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes del Comité de Baja de Bienes del Instituto, con la finalidad de celebrar la presente Sesión a la que fueron debidamente convocados.

La Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y Presidente del Comité de Baja de Bienes del Instituto, **Licda. María de Lourdes Rosas Moya** en uso de la voz, solicitó al Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario de este Comité, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, que realice el pase de lista correspondiente. El **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, realizó el pase de lista encontrándose presentes las siguientes personas: **Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, Consejera Presidente del Consejo General del Instituto y Presidente del Comité de Baja de Bienes del Instituto; **Maestro Hidalgo Armado Victoria Maldonado**, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario de este Comité; **Maestro Ariel Francisco Itzá Alcalá**, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas; **Licenciado en Derecho Bernardo José Cano González**, Titular de la Unidad Jurídica y **Contador Público Wilbert Arturo Salazar Durán**, Contralor General; todos funcionarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

El **Maestro Hidalgo Armado Victoria Maldonado**, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario de este Comité, manifestó que de conformidad con la fracción II del artículo 7 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y en cumplimiento del punto número DOS de la orden del día, certifica que existe el quórum legal.

Por lo anterior, la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y Presidente del Comité de Baja de Bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **Licda. María de Lourdes Rosas Moya**; declara que existiendo el quórum legal se encuentra debidamente instalada la presente sesión; solicitando al Secretario del Comité se sirva proceder con el siguiente punto de la orden del día.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN

El Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario del Comité, señaló que habiéndose cumplido los primeros dos puntos, se da lectura al orden del día, en cumplimiento al punto número TRES, siendo este el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Certificación del quórum legal y declaración de estar debidamente instalada la sesión del Comité.
- 3.- Lectura del orden del día.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación, de la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto para autorizar la baja de bienes muebles y, en su caso, elaboración del dictamen técnico, con fundamento en los artículos 3, 5, 8 fracciones I y III, 18, 19 fracción I y 20 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.
- 5.- Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
- 6.- Clausura de la sesión.

La Presidente del Comité de Baja de Bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, Licda. María de Lourdes Rosas Moya; en uso de la voz, solicitó al Secretario del Comité, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día.

El Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario de este Comité, manifestó que se procedía con el punto número CUATRO, análisis y en su caso, aprobación de la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto para autorizar la baja de bienes muebles y, en su caso, elaboración del dictamen técnico, con fundamento en los artículos 3, 5, 8 fracciones I y III, 18, 19 fracción I y 20 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

Dando cuenta que en Memorándum Núm. DA/021/16, de fecha 28 de enero del presente año, el Maestro Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas; realizó la solicitud formal a este Comité para el análisis y en su caso aprobación de baja de bienes muebles por no ser útiles al Instituto y la elaboración de un dictamen a efecto de determinar su destino final y baja; ya que se trata de activos que presentan importantes desgastes naturales por uso, por tiempo, roturas, desperfectos y afectaciones generales en sus estructuras y accesorios que los



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

hacen totalmente inoperantes y no útiles para el Instituto, así como su mantenimiento no es una opción por su elevado costo; anexando memorándum y relación de los bienes propuestos.

Se precisa que en la relación se anexan dos vehículos, el primero un vehículo de la marca Ford Topaz 2 puertas modelo 1989, con número de serie AL91GM27549 ; que se encuentra a resguardo de este Instituto en virtud de la Liquidación del otrora partido Político Estatal Partido Alianza por Yucatán, pero que presenta daños irreparables de tipo mecánico y un grave deterioro físico, cuya conservación genera gastos administrativos innecesarios para este Instituto; así mismo se incluye un vehículo de la marca Volkswagen tipo sedán modelo 1993 con número de serie 11P9009240, que presenta daños irreparables de tipo mecánico y un grave deterioro físico, cuya conservación genera gastos administrativos innecesarios para este Instituto; ambos vehículos por su estado físico deben considerarse como desecho ferroso vehicular.

La Presidenta del Comité de Baja de Bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, le concede el uso de la voz al Contador Público Wilbert Arturo Salazar Durán, Contralor del Instituto e integrante del Comité, quien manifiesta que el área a su cargo ya realizó una inspección física de los bienes muebles propuestos para la baja definitiva, según la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y listas anexas correspondientes; encontrando que están en condiciones inoperantes, por lo que se consideran como bienes no útiles.

Atendiendo a la solicitud presentada por el Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, lo manifestado por el **Contralor Contador Público Wilbert Arturo Salazar Durán** así como la relación de bienes susceptibles a dar de baja por su estado físico y para evitar la acumulación de bienes no útiles, y el dictamen de su estado mismo que se anexa a la presente acta, es que este Comité de Baja de Bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en ejercicio de sus atribuciones en los artículos 5, 8 fracciones I y III, 18, 19 fracción I Y 20 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto, elabora el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Qué el artículo 5 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, establece que este Comité funcionará como órgano de consulta, asesoría, análisis y orientación e intervendrá como instancia administrativa en los procedimientos de la baja de bienes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

SEGUNDO. Qué el artículo 8 fracciones I y III del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, determina que son atribuciones de este Comité, encargarse de la operación de la baja de bienes del Instituto y elaborar el dictamen para la baja de bienes, respectivamente.

TERCERO. Qué el artículo 18 del mencionado Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, señala entre otras cosas, que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto, será la encargada de establecer las medidas que sean necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles; así como a petición de la misma, el Comité elaborará un dictamen técnico a efecto de determinar el destino final y baja de los bienes propiedad del Instituto.

CUARTO. Qué el artículo 19 fracción I del citado Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, determina que el Comité operará la baja de los bienes del Instituto cuando se trate de bienes no útiles o siniestrados.

QUINTO. Qué la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto solicita al Comité la baja de bienes relacionados en el anexo de su memorándum, por no ser útiles al Instituto; siendo resultado de la valoración realizada a dichos activos y que manifiestan importantes desgastes naturales por uso, por tiempo, roturas, desperfectos y afectaciones generales en sus estructuras y accesorios que los hacen totalmente inoperantes para el Instituto y que su mantenimiento no es una opción por su elevado costo; y que es necesario para evitar la acumulación de bienes no útiles, la elaboración en su caso, del dictamen técnico a efecto de determinar el destino final y baja definitiva, con fundamento en los artículos 3, 5, 8 fracciones I y III, 18, 19 fracción I y 20 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

SEXTO. Qué el Artículo 39 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, ordena que cuando los vehículos no se encuentren en condiciones de operación o de funcionamiento y por su estado físico se consideren como desecho ferroso vehicular, la determinación de su precio mínimo deberá obtenerse con base al avalúo respectivo.

SÉPTIMO. Que el Artículo 44 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, ordena que los bienes cuya baja de bienes que no se hayan realizado mediante los procedimientos señalados en el artículo 22 del Reglamento, subasta pública o adjudicación directa, se podrá llevar a cabo por medio de Destrucción, de la cual se levantará un Acta del bien o los bienes a destruir, o por Donación, siendo que



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN

los bienes cuya baja y destino final se solicita a este Comité no por el grave deterioro que presentan solo pueden ser objeto de destrucción.

El comité en atención a las consideraciones anteriores considera pertinente dictaminar aprobar la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto de baja de bienes muebles relacionados en las listas anexas, por no ser útiles al Instituto. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 5, 8 fracciones I y III; 18, 19 fracción I, 20, 39 y 44 fracción I y demás aplicables del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán

Por todo lo anteriormente manifestado, fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Por las causas, circunstancias y fundamentos de derecho señalados en el cuerpo de este Dictamen se aprueba la destrucción y la baja de bienes muebles relacionados en las listas anexas al Memorándum Núm. DA/021/16, de fecha 28 de Enero del presente año, del Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, **Maestro Ariel Francisco Itzá Alcalá**, por considerados como no útiles para el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Por cuanto a los dos vehículos relacionados se determinan que son desecho ferroso vehicular, instruyéndose al Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas a efecto de que sean sometidos a avalúos y vendidos en forma directa, debiendo resguardar financieramente el monto obtenido por la venta de ambos vehículos.

TERCERO. Se instruye al Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas a efecto de que durante la destrucción de los bienes que en este dictamen se aprueba, utilice medidas y medios que permitan la protección al entorno ecológico de nuestro Estado.

CUARTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas notificará al Almacén la baja de los bienes muebles de que se trata.

La Presidente del Comité de Baja de Bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **Licda. María de Lourdes Rosas Moya**, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 fracción III del Reglamento para la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN

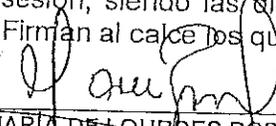
Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, sometió a votación de los miembros del Comité la aprobación de la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de baja de bienes muebles por no ser útiles al Instituto, desincorporación del activo del Instituto, y el Dictamen Técnico contenido en la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Administración y Baja de Bienes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán; según dictamen elaborado por este Comité, el cuál se anexa a la presente.

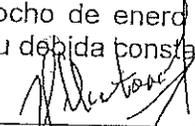
El **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, Secretario del Comité; en uso de la voz, informó que se aprueba la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán para realizar la baja y desincorporación del activo del Instituto de bienes muebles; así como la determinación de destino final, la Destrucción; aprobándose por unanimidad de votos de los cinco miembros del Comité.

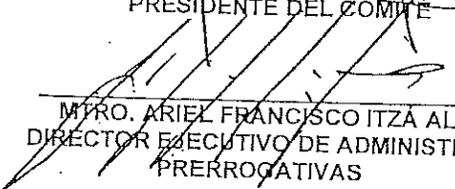
Acto seguido, la **Licenciada María de Lourdes Rosas Moya**, Presidente del Comité de Baja de Bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó al Secretario Ejecutivo **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirva continuar con el orden del día.

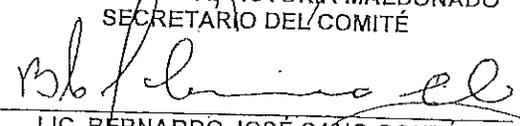
En uso de la voz, el Secretario del Comité de Baja de Bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, declaró en cumplimiento al **punto número CINCO** del orden haberse agotado los puntos en cartera.

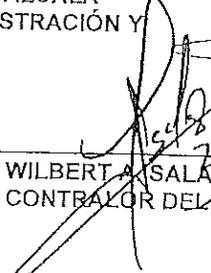
La Presidente del Comité de Baja de Bienes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **Licda. María de Lourdes Rosas Moya**, señaló que en cumplimiento al **punto número SEIS** del orden del día se declara concluida la presente sesión, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Firman al calce los que intervinieron en ella para su debida constancia.


LICDA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ


MTRO. HIDALGO A. VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO DEL COMITÉ


MTRO. ARIEL FRANCISCO ITZÁ ALCALÁ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
PRERROGATIVAS


LIC. BERNARDO JOSÉ CAÑO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA


C.P. WILBERT A. SALAZAR DURÁN
CONTRALOR DEL INSTITUTO